

REFª: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA/SVR/CSG
EXPTE.: P.A.S.S. 616/2019

Visto el expediente para la contratación de la obra de **"OBRA DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA RED DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALICANTE"**.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El presente expediente consiste en la contratación de la obra de "OBRA DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA RED DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ALICANTE", con un importe de **53.099,50.-€**, (CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) I.V.A. excluido, e I.V.A. 21%: **11.150,90.-€** (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), y un importe total de **64.250,40.-€** (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS). I.V.A. incluido, con cargo al Capítulo VI, Proyecto ER140 y Aplicación Presupuestaria 10.02.91.1801.412.22.632.99, a ejecutar en el ejercicio 2019

2º.- Teniendo en cuenta que se contienen en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por el Área Jurídica de la Conselleria de Sanitat y el informe de la Intervención Delegada de la Intervención General sobre la retención y fiscalización previa del gasto.

3º.- Considerando que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado mediante la tramitación especialmente sumaria prevista en el artículo 159.6 de la LCSP.

4º.- Habiendo ajustado el precio a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución puedan tener lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de revisión de precios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 159.6 de la LCSP, dispone que la adjudicación de los contratos podrá realizarse utilizando el procedimiento abierto simplificado mediante la tramitación especialmente sumaria con las especialidades en él establecidas, cuando su valor estimado sea inferior a 80.000 euros.

2º.- En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 11 de junio de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV núm. 8317, de 14 de junio de 2018), en relación con el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell (DOGV núm. 8343 de 20.07.2018), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1.983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, en su redacción dada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo de la Generalitat Valenciana

RESUELVO

- 1º.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación de la obra al que se refiere el presente expediente.

- 2º.-** Aprobar el gasto que corresponde al presupuesto del suministro que se ha de contratar y cuyo importe asciende a **53.099,50.-€**, (CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) I.V.A. excluido, e I.V.A. 21%: **11.150,90.-€** (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), y un importe total de **64.250,40.-€** (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS). I.V.A. incluido, con cargo al Capítulo VI, Proyecto ER140 y Aplicación Presupuestaria 10.02.91.1801.412.22.632.99, a ejecutar en el ejercicio 2019

- 3º.-** Fijar como sistema de adjudicación la tramitación especialmente sumaria del procedimiento abierto simplificado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

- 4º.-** Declarar no aplicable al expediente, la cláusula de revisión de precios, por estar incluidos en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes.

Alicante, **23 JUL 2019**

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 11/6/2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOCV 8317)

EL GERENTE
EL DIRECTOR DE ECONOMÍA
DEL DEPTO. DE SALUD DE ALICANTE
HOSPITAL GENERAL
P.S. Resolución de 30/09/2015
de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública
(DOCV 8317)

FDO.: MIGUEL ÁNGEL GARCIA ALONSO

Fdo.: Juan Félix Coello Sobrino

LA DIRECTORA ECONOMICA

FDO: CARMEN GOMIS SÁEZ